Dictamen UOC Nº 01/14

Asunción, 14 de agosto de 2014.-

Señor
Abg. Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro - Procurador General de la República
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro - Procurador General, con el objeto de elevar DICTAMEN con respecto al procedimiento para la renovación del alquiler del local para el funcionamiento de la Procuraduría General de la República.

I. Antecedentes

Desde el 06 de agosto del año 2012, las oficinas de la Procuraduría General de la República funcionan en un local arrendado, propiedad de la firma Montoya y Asociados S.R.L., ubicado en la calle Cerro Cora Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, de la ciudad de Asunción.

En ese sentido, las instalaciones arrendadas por la institución, propiedad de dicha firma, cuenta con la infraestructura mínima necesaria para cumplir con el mandato Constitucional de la Procuraduría General de la República.

II. Contenido

La Resolución DNCP Nº 458/12, en su art. 9º, dispone: "...serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución...".

Que, por Resolución PGR Nº 148/2012 de fecha 17 de julio de 2012, se resolvió adjudicar el proceso de locación de inmueble determinado a la firma Montoya Asociados S.R.L. y formalizado según Contrato Nº 22 de fecha 06 de agosto de 2012.

III. Justificación

Que, el actual local arrendado para uso de las oficinas de la Institución, se encuentra mínimamente acorde a las exigencias de la Procuraduría General de la República.

El costo mensual del alquiler asciende a ₲ 23.100.000 (guaraníes veinte y tres millones cien mil), monto contemplado en el presupuesto general de la nación para el presente ejercicio fiscal por el periodo de 7 (siete) meses.

Si bien el monto a abonar en concepto de alquiler representa un monto interesante; es insuficiente para la adquisición de un inmueble con la ubicación estratégica (micro-centro de Asunción) y otro punto considerable, que el local se encuentra en condiciones a ser utilizado en forma inmediata, sin necesidad de realizar ningún tipo de reforma y más aún la adecuación para satisfacer las necesidades básicas que permita cumplir a cabalidad las funciones de esta institución.

Que es imperiosa la necesidad de proceder a la renovación del contrato de locación suscripto, hasta tanto se cuente con el presupuesto correspondiente para la adquisición de una propiedad a ser destinada al funcionamiento de la Procuraduría General de la República.

JOSÉ MARCELO FRANCO AVEIRO
Enc. de la Dirección de Contrataciones
Procuraduría General de la República

IV. **Conclusión**

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contratación por la Ley Nº 2051/2003, Decreto Nº 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 458/12 y de acuerdo con el procedimiento previsto, esta Dirección considera que corresponde la renovación del contrato de locación de inmueble, propiedad de la firma Montoya Asociados S.R.L., salvo mejor parecer del Señor Ministro – Procurador General.

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Enc. de la Direcc. de Contrataciones
Procuraduría General de la República

24/08/14

Abg. LORENA FRANCO ECHEVARRÍA
Asistente del
Procurador General de la República